

Sesion 25.^a ordinaria en 20 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente se integra la Comision de Lejislacion i Justicia.—Por indicacion del mismo señor Presidente se acuerda enviar a Comision diversos proyectos.—El señor Valdes Valdes hace indicacion para que se restablezca la tabla de asuntos de fácil despacho que deben tratarse en el primer cuarto de hora de las sesiones.—Despues de un debate en que toman parte los señores Lazcano, Figueroa i Valdes Valdes, i no habiendo acuerdo unánime, queda desechada la indicacion.—El señor Castellon hace indicacion para que se comunique a S. E. el Presidente de la República, para los efectos de la eleccion correspondiente, la vacancia producida en el Senado por el fallecimiento del señor Varela.—El señor Lazcano propone que esta indicacion pase a Comision, i despues de un debate sostenido por los señores Castellon, Lazcano, Figueroa, Valdes Valdes i Vergara, se aprueba la indicacion del señor Lazcano.—El señor Vergara espresa que ha recibido un telegrama de Temuco, firmado por numerosos vecinos de esa ciudad, que piden el cumplimiento de la lei que acordó distribuir auxilios a los damnificados por el incendio ocurrido últimamente allí, i pide al Gobierno se sirva atender esa justa exigencia.—A indicacion del señor Cifuentes se acuerda enviar a Comision el proyecto relativo al ejercicio de las funciones electorales en los territorios que no tienen Municipalidad, i el que modifica la lei de papel sellado i estampillas.—e suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de los proyectos económicos.—El señor Figueroa termina su discurso.—Se acuerda votar primeramente en jeneral la idea de modificar la lei vijente sobre conversion metálica, i en seguida discutir i votar en particular las diversas indicaciones que ya se han formulado i las que se formulen durante el

debate.—Se pone en votacion i es aprobada la idea de modificar la lei vijente sobre conversion metálica, contenida en el proyecto de mayoría i en el de minoría de la Comision de Hacienda, i es aprobada.—Se acuerda imprimir en boletin especial las diversas indicaciones formuladas en el curso del debate de los proyectos económicos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Urrejola, Gonzalo
Besa, Arturo	Valdes Valdes, Ismael
Castellon, Juan	Vergara, Luis Antonio
Cifuentes, Abdon	Villegas, Enrique
Eastman, Adolfo	Walker M., Joaquin
Fernández Concha, D. i	los señores Ministros
Figueroa, Javier A.	de Relaciones Esterio-
Infante, Pastor	res, Culto i Coloniza-
Lazcano, Fernando	cion, de Justicia e Ins-
Matte Pérez, Ricardo	truccion Pública i de
Silva Ureta, Ignacio	Industria i Obras Pú-
Subercaseaux, Ramon	blicas.
Tocornal, José	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 24.^a ORDINARIA EN 17 DE JULIO DE 1908.

Asistieron los señores Matte Pérez, Balmaceda, Cifuentes, Devoto, Fárbes, Fernandez Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores), Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urtejola.

Valdes Valdes, Vergara i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei sobre suplemento de sesenta mil pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 107 de la partida 6.^a del presupuesto de Relaciones Exteriores, para espensas, etc.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que acompaña un cuadro con los datos solicitados por el señor Walker Martínez, respecto de la importacion al pais de leche condensada en los años 1906, 1907 i primer semestre del actual.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otro de la Cámara de Diputados en que participa haber aprobado la modificacion introducida por el Senado en el número 5.^o, párrafo II, del artículo 1.^o del proyecto de lei que autoriza por dieciocho meses el cobro de las contribuciones establecidas.

Se mandó archivar.

En contestacion a una pregunta, hecha en la sesion anterior, por el honorable Senador de Santiago, señor Cifuentes, el Secretario dió cuenta de que la proposicion de reforma del artículo 117 de la Constitucion Política estaba ya aprobada por el Senado, i que habia sido comunicada a la otra Cámara, el 21 de agosto de 1897, i que allí se encontraba en estado de tabla, informada ya por la Comision de Constitucion.

El señor Cifuentes pidió, con este motivo, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, se sirviera rogar al señor Ministro del Interior, que procurase activar en la Cámara de Diputados, aquella reforma cuya base seria muy útil para las modificaciones que se proyecta introducir en la lei orgánica de municipalidades.

El señor Ministro contestó que satisfaria con mucho gusto los deseos del señor Senador de Santiago.

Se entra a considerar la tabla de asuntos de fácil despacho i se pone en discusion particular i se da por aprobado, sin debate, el artículo 2.^o, propuesto por el señor Vergara en la sesion anterior, a fin de que fuera agregado al proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República, sobre reforma del artículo 947, del Código de Procedimiento Civil, i que quedó aprobado en dicha sesion.

El tenor de este nuevo artículo es como sigue:

«Artículo 2.^o Suprimese el número 7.^o del artículo 172 del Código de Procedimiento Civil i se agregan a dicho artículo los siguientes incisos:

«Si alguno de los abogados tuviere otra vista o comparencia a que asistir en el mismo dia ante otro tribunal, el Presidente respectivo, podrá, atendidas las circunstancias, suspender o retardar la vista de la causa.

Cuando el motivo de la suspencion fuere la muerte del procurador, se procederá a la vista trascurrido que sea el término del reemplazante despues de la notificacion del mandante.

Por el motivo indicado en el número 5.^o, solo podrá suspenderse una vez la vista de la causa.»

Por asentimiento unánime de la Sala se aprueba, en seguida, en jeneral i particular, el proyecto de lei, contenido en un mensaje del Presidente de la República, de que se dió cuenta al Senado el 19 de noviembre de 1907, i cuyo tenor es a saber:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para pagar a la Junta de Beneficencia de Iquique la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos, que en conformidad a lo dispuesto en la lei número 1,734, de 4 de febrero de 1905, se le adeuda por cánones de

arrendamiento de terrenos fiscales percibidos por la Tesorería Fiscal de Pisagua entre el 31 de agosto de 1904 i el 30 de abril de 1906.»

Tomado en consideracion el informe favorable de la Comision de Relaciones Exteriores, recaido sobre el mensaje relativo al Tratado de Comercio i Navegacion celebrado entre Chile e Italia el 12 de julio de 1898, i presentado al Senado el 5 de setiembre del mismo año, el señor Subercaseaux da algunas esplicaciones ampliando los datos suministrados en el informe.

Despues de darse lectura al texto del referido Tratado, queda aceptado, por asentimiento unánime, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito en Berlin el 28 de julio de 1898, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Embajador del Gobierno de Italia.»

A indicacion del señor Valdes Valdes, aceptada tácitamente, se acuerda pasar en informe a la Comision de Relaciones Exteriores el mensaje que seguia en el orden de la tabla, i con el cual el Presidente de la República sometió a la consideracion del Congreso, el 12 de junio de 1907, el Protocolo suscrito en Santiago, con el representante de Bolivia, el 1.º de mayo de ese año, i en el cual se acordó introducir algunas modificaciones en ciertas partes de la línea fronteriza establecida en el Tratado de 20 de octubre de 1904.

Llegado ya el término del tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, usa de la palabra el señor Subercaseaux para pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas esplicaciones acerca de los Tratados de Comercio que, a mas del que acaba de ser aprobado por el Senado, negocia el Gobierno actualmente.

El señor Ministro manifiesta que el Gobierno ha mantenido al respecto la política internacional que se trazó en 1896 despues del desahucio de los Tratados comerciales que nos ligaban con algunas de las naciones europeas, política que ha tenido por objeto facilitar el intercambio de productos con las naciones de Centro i Sud-América.

Da, en seguida, a conocer el estado de las negociaciones pendientes respecto de los Tratados comerciales que se gestionan con el Brasil, República Argentina, Perú i Ecuador i revela el propósito que asiste al Gobierno de Chile de perseverar en esa política encaminada a facilitar recíprocamente la libre internacion en los paises de América de sus respectivos productos.

El señor Senador por Arauco agradece estas esplicaciones que estima serán recibidas con agrado por los agricultores e industriales, i hace votos porque pronto se traduzcan en hechos las negociaciones de nuestras cancillerías.

El señor Lazcano, a fin de dar mas tiempo a la discusion del proyecto económico, propone que desde el lunes próximo se destine toda la primera hora a tratar de ese asunto, suprimiéndose, en consecuencia, mientras dure dicha discusion, la de los asuntos de fácil despacho en los quince minutos que les ha destinado.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se dió por aprobada la indicacion del señor Lazcano.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente i con la palabra del señor Figueroa, respecto del proyecto de lei sobre la conversion metálica presentado por el señor Fernández Concha, conjuntamente con el de la minoría de la Comision de Hacienda i el artículo agregado por el señor Walker Martínez.

A las 5.40 P. M. se levantó la sesion por falta de número, quedando en tabla para la próxima este mismo asunto i con la palabra del señor Figueroa.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De dos solicitudes:

La primera de doña Herminia Rojas, viuda de don Juan González Escobar, ingeniero segundo de la Armada Nacional, en que pide se le rehabilite en sus derechos para acojerse a los beneficios de la lei de montepío militar, que perdió por haber contraído matrimonio con el espresado señor González Escobar, sin la consulta prévia que la Ordenanza Jeneral del Ejército dispone para el caso contemplado; i

La segunda de don Víctor Labbé Tagle, ex-alférez del Ejército, en que pide se le conceda de abono, para los efectos de su retiro, un año cuatro meses i veintitres dias que estuvo fuera del servicio.

INCIDENTES**Comision de Lejislacion i Justicia**

El señor ESCOBAR (Presidente).— Para integrar la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia propongo al honorable señor Figueroa en reemplazo del honorable señor Valdes Valdes; i en reemplazo del que habla, al honorable Senador de Cautin.

Si no hubiera inconveniente quedarian aprobadas estas designaciones.

Aprobadas.

A Comision

El señor ESCOBAR (Presidente).—

La Mesa ha acordado proponer que pasen a Comision algunos asuntos que considera de interes, i a los cuales conviene someter desde luego a este trámite, a fin de facilitar despues su discusion.

Se va a leer la lista de esos asuntos.

El señor SECRETARIO.—Son los siguientes:

A la Comision de Gobierno:

Mensaje con que se acompaña una solicitud de los vecinos de la poblacion Ovalle, en que piden su anexion a la quinta comuna de la ciudad de Santiago.

Mensaje en que se acompaña una solicitud de la Municipalidad de Calbuco, sobre espropiacion de terrenos para formacion de una calle que conduzca al Cementerio de la ciudad.

Mensaje que tiene por objeto autorizar la espropiacion de un terreno anexo a los estanques de agua potable de Cauquenes.

Mensaje que modifica los límites entre los departamentos de Valdivia i La Union.

Mensaje sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para ensanchar la calle de Janequeo, entre las de O'Higgins i San Martin en la ciudad de Valdivia.

Mensaje sobre segregacion del distrito de Caune, de la subdelegacion de la Huerta del departamento de Vichuquen, para agregarlo a la subdelegacion de Culencó del departamento de Santa Cruz.

Mensaje sobre snpresion de la comuna de Chañarcillo i anexion de su territorio a la Municipalidad de Copiapó.

Mensaje sobre autorizacion para invertir las cantidades que se indican en el pago de cuentas pendientes en el Ministerio del Interior, relativas a arriendos de locales de policías, adquisicion de forrajes para las mismas, gastos de correos, etc.

Mensaje sobre autorizacion para aumentar hasta tres mil hombres la dotacion del Regimiento de Carabineros i para invertir con este objeto hasta la suma de trescientos mil pesos.

Mensaje sobre autorizacion para contratar, hasta por cinco años, el servicio rápido de navegacion entre Valparaiso i Panamá, i para conferir una subvencion anual hasta de veinte mil libras esterlinas a la compañía que lo toma a su cargo.

Mensaje sobre creacion del departamento de Villarrica en la provincia de Valdivia.

A la Comision de Relaciones Esteriores:

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta doscientos mil pesos en la adquisicion e instalacion de una casa en la ciudad de Buenos Aires, para el servicio de la Legacion de Chile en la República Argentina.

Mensaje con el que se somete a la aprobacion del Congreso el Protocolo suscrito en Santiago el 16 de abril de 1907, entre los Plenipotenciarios de Chile i Bolivia que designa la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, para que entienda en las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la intelijencia i ejecucion del Tratado de Paz i Amistad suscrito entre ambos paises.

Mensaje referente a diversos pactos firmados por los representantes de Chile en la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Rio Janeiro en el año 1906.

Mensaje relativo a la Convencion suscrita en Lima el 18 de diciembre de 1907 por el Plenipotenciario de Chile en el Perú, sobre reconocimiento de títulos para el ejercicio de profesiones liberales.

Mensaje referente al Protocolo suscrito en Lima el 18 de diciembre de 1907, por los representantes de Chile i el Perú, para dejar constancia de que los Gobiernos de ambos paises consideran vijente la Convencion Consular chileno-peruana de 21 de febrero de 1870, con sólo una modificacion en la segunda parte del artículo 1.º

A la Comision de Culto i Colonizacion:

Mensaje relativo a fijar en el paralelo 42 el límite Sur de la provincia de Llanquihue i Norte del Territorio de Magallanes.

Mensaje sobre autorizacion para invertir anualmente hasta dos millones quinientos mil pesos en fomentar la inmigracion libre o contratada.

Mensaje sobre autorizacion para invertir en la construccion de las nuevas casas parroquiales del Espíritu Santo en Valparaiso, el valor que resulte de la espropiacion del edificio que fué destinado a casa habitacion del párroco.

A la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

Mensaje sobre creacion del puesto de archivero para el Ministerio de Justicia.

Proyecto sobre autorizacion para invertir hasta cinco mil ciento dieciseis pe-

sesenta i cinco centavos en pagar, durante los cinco últimos meses de 1907, el sueldo del sub-alcaide de la Seccion de Detenidos de Valparaiso, la asignacion para casa del mismo i el sueldo de dieciseis guardianes del mismo establecimiento.

Proyecto que reforma el inciso 2º del artículo 79 del Código de Procedimiento Civil, relativo a las comunicaciones de tribunales extranjeros destinados a practicar diligencias judiciales en Chile.

A la Comision de Instruccion Pública:

Mensaje que inicia un proyecto de lei sobre fomento del servicio de instruccion primaria i la asistencia de alumnos a las escuelas que suministra dicha instruccion.

Proyecto que crea pensiones destinadas a mantener en el extranjero a profesores, alumnos, etc., que vayan a perfeccionar sus estudios en los ramos que el mismo proyecto indica.

Proyecto con el que devuelve con observaciones, para los efectos del artículo 35 de la Constitucion Política, el proyecto de lei, aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta en un cuarenta por ciento los sueldos del personal del ramo de instruccion primaria.

Proyecto que tiene por objeto crear en el Ministerio de Instruccion Pública una tercera seccion encargada de inspeccionar los establecimientos dependientes de dicho Ministerio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observacion pasarán a las respectivas Comisiones, los asuntos indicados en la lista que se acaba de dar lectura.

Acordado.

Senaturia vacante de Valparaiso.— Asuntos de fácil despacho

El señor CASTELLON.—Hago indicacion, señor Presidente, para que se acuerde comunicar a S. E. el Presidente de la República, la vacancia que ha dejado en esta Sala el sensible fallecimiento de don Federico Varela, a fin de que

se proceda a fijar la fecha de la nueva eleccion.

El señor VALDES VALDES.— El cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho es, a mi juicio, una práctica mui conveniente i que ha producido mui buenos resultados durante el tiempo que ha estado en vijencia. En la sesion anterior, i en un momento en que estaba conversando, lo que me impidió atender al debate, el Senado acordó, a indicacion de uno de mis honorables colegas, suprimir o eliminar el cuarto de hora destinado a esos asuntos.

Creo que esta práctica que se implantó en el Senado, tomándola del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de tal manera benéfica i conveniente que no debe eliminarse o abonarse. Cuando algun asunto importante ocupe por mucho tiempo la órden del dia de nuestras sesiones, lo que salva el prestigio del Congreso es, precisamente, este cuarto de hora que permite despachar en cada sesion tres, cuatro o mas asuntos urgentes i sencillos, sin impedir la discusion del asunto principal; se trata a veces de suplementos, a veces de proyectos sobre servicios de Gobierno, a veces de solicitudes para conservar bienes raices, todos asuntos que no tienen en sí grande importancia pero cuyo despacho permite que no se detenga la máquina administrativa cuando la discusion de un proyecto mas complejo o de gran trascendencia ocupa la órden del dia de las sesiones del Senado.

Esta práctica tan acertada, que la tienen tambien muchos otros parlamentos del mundo, de los cuales la tomó el Reglamento de la Cámara de Diputados, ha dado siempre excelentes resultados. ¿Por qué abandonarla, entónces?

Por otra parte, ella equivale a una manifestacion de confianza para la Mesa, porque el cuarto de hora está destinado a los proyectos que el Presidente considera oportuno anunciar para la sesion siguiente, cosa que hasta hoy ha hecho con entero acierto, lo que ha permitido despachar rápidamente muchos asuntos

que esperaban la consideracion del Senado.

Tengo la esperanza de que la Cámara vuelva sobre el acuerdo último i resuelva mantener esta práctica que yo considero no solo útil, sino aun necesaria. Como deseo que mi indicacion refleje la idea de que queda en manos de la Mesa la facultad de fijar los asuntos que deben formar esta tabla, me permito enviarla redactada.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «El Senado acuerda destinar el primer cuarto de hora, despues de la cuenta, a los asuntos de fácil despacho que el Presidente anuncie en la sesion anterior.»

El señor VALDES VALDES.— Como ve el Senado, la única limitacion que se pone a la facultad del Presidente es la de que anuncie en la sesion anterior los asuntos que crea conveniente despachar en este cuarto de hora, a fin de que a nadie le tome de sorpresa su debate. Si ésta fuera una prescripcion reglamentaria, bastaria que la mayoría del Senado acordara mantener esta práctica; pero como nuestro Reglamento no la contiene, requiere la unanimidad del Senado.

La Comision que revisa nuestro Reglamento acordó desde el primer momento establecer este procedimiento i seguramente habrá de incorporarlo al proyecto de Reglamento que presentará.

El señor LAZCANO.—Creo que el honorable Senador por Colchagua estará de acuerdo conmigo en que no se puede adoptar lo que Su Señoría indica como regla invariable para los procedimientos de esta Cámara. Debe primar siempre el criterio del Senado, que es el que ha de resolver, cuando no exista algun asunto que sea urgente despachar, si conviene o nó destinar el primer cuarto de hora de nuestras sesiones a los asuntos de fácil despacho.

Concuro con Su Señoría en que en épocas normales, nó cuando el Senado se encuentra discutiendo un proyecto de la importancia del que figura actualmente en la órden del dia de nuestras sesiones, es útil i conveniente destinar un

cuarto de hora: los asuntos de fácil despacho.

Encuentro n ni justificadas todas las razones que ha dado el honorable Senador de Colchagua. Debemos tener plena confianza en la Mesa, decia Su Señoría, i por mi parte la tengo en absoluto, porque conozco la prudencia i correccion con que dirijen nuestros debates los señores Presidente i vice-Presidente. Esta prudencia no ha sido nunca desmentida i todo nos inspira la completa seguridad de que ella ha de guiar siempre los actos de la Mesa.

Pero la cuestion es otra: cuando, como sucede actualmente, pende de la consideracion del Senado un proyecto de mucha importancia i cuya discusion ha demorado ya bastante tiempo; cuando en el Gobierno i en el Congreso hai el deseo de solucionar, con toda rapidez, el problema de nuestra situacion económica, porque la prolongacion del debate de este proyecto resulta dañosa para el pais, no podemos destinar un cuarto de hora a los asuntos de fácil despacho, porque esto redundaria en perjuicio de la discusion del proyecto, que Gobierno i Congreso tienen interes en despachar.

Como he dicho, en épocas normales seria de lo mas justificado destinar a los asuntos de fácil despacho el primer cuarto de hora de nuestras sesiones; pero, en las actuales circunstancias, creo que no es conveniente hacerlo.

Respecto a la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Malleco, debo tambien decir dos palabras para fundar el voto que sobre ella he de dar.

Siento, realmente, que esta indicacion se haya formulado tan inmediatamente despues de la pérdida sufrida por esta Cámara con el fallecimiento de nuestro distinguido colega i mui querido amigo, el señor Varela. Siempre que ha ocurrido un caso análogo, se ha dejado pasar algun tiempo ántes de comunicar la vacancia al Gobierno, como una manifestacion a la memoria del Senador que ha fallecido.

Apénas hace ocho dias que estaba con

la vida el señor Varela i ya nos ocupamos de quién debe ser su reemplazante i de comunicar el hecho a S. E. el Presidente de la República, a fin de que fije el dia de la eleccion.

Yo habria deseado que pasara algun tiempo mas ántes de hacer esa comunicacion, de acuerdo con la práctica seguida por esta Cámara en otras ocasiones. Aun en épocas de mayor agitacion política, no se ha quebrantado esta práctica. Al oír la indicacion formulada por Su Señoría, recordaba yo, lo ocurrido con motivo del fallecimiento de nuestro distinguido colega i querido amigo don Eduardo Matte; entónces trascurrió mas de un mes sin que se levantara una voz en esta Cámara para pedir que se comunicara a S. E. el Presidente de la República la vacancia de esa senaturia, resolviéndose, por último, no hacerlo.

Hai, señor Presidente, razones poderosas, que por no hacer perder tiempo a la Cámara no repetiré ahora, pero que justifican el envío a Comision de la proposicion que acaba de hacerse.

En el caso del señor Matte, a que acabo de referirme, en los casos de los señores don Vicente Sanfuentes, don Miguel Irarrázaval i muchos otros, esta Cámara ha creído que estando próxima una eleccion ordinaria, conviene a los partidos i principalmente al pais, dejar para entónces la eleccion de la persona que ha de reemplazar al Senador fallecido.

¿No habria hoi esta razon? ¿No seria ella bastante poderosa para influir en el ánimo de los señores Senadores? Talvez; yo no adelanto opinion al respecto, pero se me ocurre que ésta i otras razones puede haber. I sobre todo, el trámite que propongo puede contribuir a que la resolucion que se tome sea el resultado del acuerdo de todos i no se establezca lucha en un asunto tan sencillo de resolver, procediendo con tranquilidad.

El señor VALDES VALDES.—Si las observaciones hechas por el señor Senador de Curicó a mi indicacion sobre restablecer el cuarto hora importan oposicion de Su Señoría, no podria ella ser

aprobada, pues para esto se necesita unanimidad.

Ordinariamente me convenzo cuando oigo al honorable Senador por Curicó; pero en el presente caso, encuentro que la razon dada por Su Señoría en contra de mi indicacion, es precisamente el mejor argumento en favor que pudiera hacerse. Dice el señor Senador que la órden del dia la ocupa un asunto de gran interés, de estudio detenido, que por esto es conveniente la supresion del cuarto de hora. Precisamente en eso está la fuerza de mi argumentación: si en la órden del dia hai un asunto mui importante, cuyo despacho tiene, naturalmente, que ser lento, hai que procurar algun medio que permita resolver los asuntos sencillos, de carácter administrativo, suplementos, permisos constitucionales i otros análogos, i ese medio es destinar un cuarto de hora a tratar esos asuntos.

No me ha convencido, pues, el honorable Senador; pero como mi indicacion necesita unanimidad i Su Señoría se opone, quedará la administracion pública paralizada, miéntras se trata de la cuestion económica, lo que es mui sensible. Quedará solo constancia de mi deseo de que la máquina administrativa no se detenga por la lentitud parlamentaria.

En muchos otros paises, los parlamentos han adoptado un medio análogo al que ahora propongo para evitar que la administracion i los servicios públicos se resienten o perturben a consecuencia de la lentitud o de la excesiva prolongacion de los debates parlamentarios.

Repito, que asuntos sencillos, como son, por ejemplo, los permisos para conservar bienes raices que se conceden a sociedades de beneficencia u otras que tienen personalidad jurídica, no debieran retardarse hasta que se haya despachado el asunto económico; no veo ninguna ventaja en tal retardo, i veo, en cambio, muchos inconvenientes.

Pero, como he dicho, se necesita unanimidad para este acuerdo, i uno de nuestros colegas se opone; él mismo juzgará si su actitud acarrea bienes o males a la administracion pública,

Respecto del segundo punto, no creo que sea cuestion tan grave la de comunicar al Presidente de la República la vacancia que se ha producido en el Senado por la pérdida de uno de nuestros colegas. ¿En qué puede consistir esa gravedad? ¿Puede ponerse en duda el hecho mismo de la vacancia? ¿Puede ofrecer alguna dificultad la aplicacion del artículo correspondiente de la lei electoral? ¿Puede dudarse de que, por desgracia, ha muerto el señor Varela? No hai nada en esto que se preste a oscuridad o dificultades; todo es tan claro que llega a ser cristalino. . .

Dice Su Señoría que ha habido ciertos casos en que estos asuntos no se han despachado tan a la lijera como ahora se propone. Pero, lo que se ha hecho en esos casos era lo mas razonable que podía hacerse en atencion a las circunstancias. El Senador por Valdivia, señor Matte, falleció en diciembre, i nada mas natural que se postergara la eleccion, ya que en los meses de enero i febrero no funciona el Congreso. En el fallecimiento del señor Waldo Silva pasó lo mismo. En cambio, el señor Carlos Walker falleció en enero i en febrero estaba ya decretada la eleccion del reemplazante.

De consiguiente, ¿qué tiene de particular o de raro que se haya postergado en algunos casos por quince dias o un mes la eleccion del reemplazante, cuando esta eleccion correspondia verificarla en los meses de enero o febrero en que no hai nada que hacer? ¿I qué relacion puede haber entre esto i el hecho de dejar a la provincia de Valparaiso, como sucederá en este caso, sin representacion durante todo el periodo estraordinario de sesiones? ¿Qué servicio se mejora con esto? Ninguno.

Creo, pues, que, si este asunto ha de ir a Comision, en virtud de la indicacion del honorable Senador por Curicó, conviene que se tenga presente que no hai ventaja ninguna en ello, ni se sirve al interes público, puesto que el verdadero interes público exige que todos los representantes del pais en esta Sala traigan aquí sus conocimientos i sus luces i, por

consiguiente, en que todas las provincias estén representadas por el número de Senadores que les corresponden.

¿Qué puede investigar la Comisión al tratar de la elección del reemplazante del señor Varela? ¿Necesitará acaso de mucho estudio para resolver que no es conveniente que la provincia de Valparaíso permanezca sin representación durante todo un período legislativo?

Y como éste es, en realidad, el único problema que hai que resolver, me parece evidente que no necesita el asunto ir a Comisión.

El señor LAZCANO.—Respecto del primero de los puntos que se han tocado, el de suprimir por ahora los quince minutos destinados a los asuntos de fácil despacho, no le atribuyo la importancia que le da el honorable Senador por Colchagua.

No va a sufrir con esa suspensión el buen servicio que esta Cámara está obligada a consultar, ni se va a postergar el estudio de ninguno de los proyectos sometidos a ella, puesto que es sabido que nuestro honorable Presidente queda facultado, como lo ha estado siempre, para proponer que un asunto urgente i de fácil despacho sea tratado sobre tabla i resuelto sin demora.

El honorable Senador se ha referido especialmente a los permisos para conservar bienes raíces, i es notorio que siempre que existen sobre la Mesa asuntos de esta clase, u otros análogos, de fácil despacho, nuestro Presidente está facultado para proponer a la Cámara que se ocupe de ellos sobre tabla, proposición que siempre ha sido acogida unánimemente por la Cámara.

En consecuencia, con la supresión de la tabla de fácil despacho, el servicio público no se perturba en nada. Lo que yo deseo únicamente es que no sea obligatorio ese cuarto de hora, sino que se deje al arbitrio del honorable Presidente, como lo espresa el Reglamento, el proponer los asuntos que requieran una pronta solución.

Respecto al segundo punto tratado por el honorable Senador de Colchagua, debo

recordar a Su Señoría que la lei no ha fijado plazo para que la Cámara de Diputados o la de Senadores declaren las vacaciones que ocurran en una u otra rama del Congreso. Esta exigencia, en cambio, existe en lo que corresponde al Presidente de la República, porque la lei ordena que este funcionario debe fijar, para la nueva elección, un día que no exceda de un mes contado desde la fecha de la nota en que se le comunique la vacante parlamentaria.

¿Habrá sido esto un olvido o un acto antojadizo de los legisladores? Es de creer que nó; por lo contrario, parece evidente que las disposiciones legales toman precisamente en cuenta las dificultades que pueden presentarse, i dejan a la prudencia de una i otra Cámara el comunicar al Presidente de la República, en el momento que lo crea oportuno, las vacaciones que se produzcan en ellas.

Lo anterior indica que puede haber razones poderosas que obliguen a postergar esa declaración por algun tiempo. En los ejemplos que cité hace pocos momentos, existieron esas razones i la Cámara lo estimó así, a pesar de que hubo una seria oposición. En el caso del señor Matte, todos sabemos que esa lamentable desgracia ocurrió en los primeros días de diciembre, creo que el día 2; pero como estaba próxima entonces una elección ordinaria, quiso la Cámara, siendo consecuente con su procedimiento anterior en la materia, que se uniera la elección extraordinaria con las ordinarias. Igual cosa pasó en los casos del señor Sanfuentes i del señor Irarrázabal, pues el Congreso adoptó la misma resolución que he mencionado, para evitar al país las perturbaciones que produce toda ajitación electoral.

Creo, pues, señor Presidente, que hai conveniencia en enviar este asunto a Comisión, sin que ello dé lugar a que se crea que con tal medida se intenta favorecer a uno u otro partido, i teniendo solamente en vista los antecedentes que existen para casos análogos.

Puedo recordar todavía otro caso en que se produjo acuerdo entre todos los

miembros de esta Cámara para postergar una eleccion extraordinaria.

Cuando se disputaban la senaturía de Llanquihue los señores Rozas i González Julio, la Cámara, al calificar la eleccion, creyó necesario repetirla; pero de comun acuerdo se acordó no dirigir el oficio del caso a S. E. el Presidente de la República, para que se repitieran las elecciones en aquella provincia, sino cuando ya hubiera trascurrido cierto tiempo, hasta que hubiera pasado el invierno, i fuera fácil a los representantes de los partidos llegar hasta aquella provincia i hacer cómodamente los trabajos.

De modo que, hai que repetirlo, cuantas veces sea necesario, pueden existir razones de prudencia que aconsejen que se postergue una eleccion extraordinaria. Siendo esto así, he creido que en el caso actual se impone el trámite de Comision, a fin de que ésta estudie con detenimiento el asunto, que vea si esas razones existen ahora, i podamos, segun eso tomar una resolucion acertada.

El señor CASTELLON.—Me estraña sobre manera, señor Presidente, la insistencia del honorable Senador por Curicó en pedir que pase a Comision la sencillísima indicacion que he tenido el honor de formular.

El trámite de Comision es natural cuando hai necesidad de consultar antecedentes, cuando se necesita estudiar una cuestion compleja, a fin de que en la Comision se compajinen tranquilamente esos antecedentes, se les estudie en dos, tres o cuatro sesiones, i en seguida se presente al Honorable Senado un informe detallado i completo sobre la materia. Pero en este caso ¿qué nos podrá decir la Comision? ¿Nos podrá decir que no hai derecho para hacer esta indicacion? ¿Nos podrá decir que no existe en la lei una disposicion que existe? ¿Nos podrá decir que no ha muerto el honorable Senador por Valparaiso, como ha ocurrido por desgracia? Si nada de esto nos puede decir la Comision, el único fin que persigue la indicacion formulada por el honorable Senador por Curicó es, sencillamente, el de enterrar este asunto con este trámite. Es pre-

ciso llamar cada cosa por su nombre: Su Señoría no quiere que sea reemplazado el señor Senador por Valparaiso que ha fallecido; no quiere que los electores de aquella provincia ejerciten uno de sus derechos; i por eso pide que mi indicacion pase a Comision; para que no se despache nunca este asunto, para que se postergue hasta las elecciones de marzo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito observar al señor Senador, que, segun nuestro Reglamento, es prohibido interpretar las intenciones de nuestros honorables colegas, cuando de ello resultan propósitos contrarios al cumplimiento de sus deberes.

El señor CASTELLON.—Está bien, señor Presidente. Perdone Su Señoría que me haya exaltado en este debate; pero hai cosas tan fundamentales, tan claras, que no se puede ménos de señalar cuál ha sido el propósito que se persigue, aun cuando nada se diga espresamente; i lo que se deduce de la indicacion del honorable Senador por Curicó es tan evidente que, en realidad, no encuentro una forma para espresarme de otra manera.

Repito una vez mas, ¿qué va a decirnos la Comision sobre el particular? Nada, señor Presidente. Se ganará tiempo, se demorará la solucion de este asunto, a fin de que pase el período de las sesiones extraordinarias i, en seguida, de hecho quedará resuelto que no se comunicará la vacancia a S. E. el Presidente de la República.

El honorable Senador por Curicó invoca antecedentes en esta materia i sabemos que los hai en uno i otro sentido. Las razones espuestas por el señor Senador por Colebagua, nos han demostrado por qué en ciertos casos se ha acordado, por casi la unanimidad del Senado, no comunicar al Presidente de la República la vacancia de una senaturía. En el caso actual, faltan siete meses para las elecciones jenerales, i estamos en el período de las sesiones anuales; de modo que yo no veo qué motivos hai para no proceder a la eleccion de reemplazante; si estuviéramos en vísperas de vacaciones, comprenderia que no se hiziera, a pesar de que existe el

precedente de la eleccion del reemplazante del señor Walker Martínez, que se efectuó en esas circunstancias.

No hai, entónces, en este asunto, sino algo que uno no puede esplicarse, i que, teniendo presente la advertencia del señor Presidente, yo no me atreveria a sondear por no rastrear intenciones; pero desearia que el honorable Senador por Curicó diera algunas razones que justifiquen su oposicion; que diga por qué motivo no conviene comunicar al Presidente de la República la noticia de la vacancia de la senaturía de Valparaiso, no obstante que la lei ordena que se haga esa comunicacion. No sé cómo el Senado podria rechazar la indicacion que he formulado, que es perfectamente sencilla, que está basada en la lei i de acuerdo con los precedentes que se han recordado.

El señor FIGUEROA.—Es verdad, señor Presidente, que la Constitucion del Estado, poniéndose en el caso del fallecimiento de algun Senador o Diputado, autoriza a la Cámara respectiva para aplazar, hasta por un año, la eleccion de reemplazante; de modo que el Honorable Senado, en el caso actual, está en su derecho de aplazar, hasta por un año, la eleccion extraordinaria que debe verificarse en Valparaiso. Pero es del caso recordar que «*summum jus, summa injuria*». ¿Por qué habria el Senado de hacer uso de su derecho en este caso, aplazando la comunicacion de la vacancia por el máximun del plazo que permite la Constitucion?

He examinado los precedentes que todos los señores Senadores conocen, i puedo asegurar a la Cámara que cada vez que ha ocurrido el fallecimiento de un Senador, en circunstancias tales que el que pudiese elejirse en su reemplazo no hubiera de tomar parte en ninguna sesion legislativa, el Senado, obrando cuerda i prudentemente, ha aplazado la eleccion extraordinaria, para hacerla coincidir con las elecciones ordinarias jenerales. Pero en todos aquellos casos en que, entre la muerte i la eleccion jeneral, ha mediado un periodo legislativo completo, nunca ha dejado de comunicarse la vacancia en un

término mas o ménos próximo al fallecimiento de los Senadores.

Así, en el caso del fallecimiento de los señores Silva, Irrarázaval i Matte, ocurrido en los meses de diciembre o enero, cuando no era posible que los reemplazantes ocuparan sus asientos en el período extraordinario, la vacancia no se comunicó inmediatamente; pero nunca se ha procedido de igual manera cuando entre la defuncion i la eleccion jeneral mediaba un período completo ordinario o extraordinario. En comprobacion de esto último, el caso de la eleccion del reemplazante del señor Walker Martínez, puedo agregar los acuerdos tomados el año último con ocasion de las vacancias ocurridas en las senaturias de Cautín i de Llanquihue. Las comunicaciones se dirijieron cuando los nuevos Senadores podian concurrir a las sesiones del período extraordinario del mismo año.

¿Por qué el Senado habria de tener dos criterios i emplear dos medidas? No quiero calificar intenciones, pero me será permitido tomar nota de un hecho: cuando se trata de reemplazar a un Senador de la mayoría, el asunto se resuelve rápidamente; mas, cuando la vacante se produce en un asiento de la minoría, entónces la cuestion merece estudio i es necesario que se pida informe de Comision. ¿Se necesitó este trámite, se empleó tanta dilacion al fallecimiento de los señores Rozas i Espinosa Pica? Nó, señor. ¿Entónces, ¿a qué responde la indicacion que ha hecho el señor Senador por Curicó? ¿Acaso se piensa dejar sin representacion al partido al cual pertenecia el malogrado señor Varela? ¿Acaso se piensa modificar las condiciones en que deben verificarse las elecciones jenerales de marzo próximo, haciendo por medios artificiosos que haya dos Senadores que elejir en Valparaiso, para que queden contentos los de mayoría, i los de minoría? Ya lo he dicho, no quiero calificar intenciones, pero no puedo dejar de tomar nota del diverso criterio con que la mayoría del Senado procede en dos situaciones estrictamente análogas.

Por esto aguardo con verdadero interes

lo que ha de decirnos la Comision a la cual va a someterse la indicacion hecha por el señor Senador por Malleco.

Damnificados de Temuco

El señor VERGARA.—He recibido un telegrama de Temuco en el cual se me dice que los damnificados por el incendio de aquella ciudad, reunidos en comicio público, han acordado dirigirse a los representantes de la provincia a fin de que influyan para que se envíen pronto los auxilios que se acordaron por lei para socorrer a los damnificados.

Me estraña que se haya celebrado ese meeting con el objeto que acabo de expresar, porque tratándose de una lei, creia que ya se le habria dado cumplimiento.

Rogaria a los señores Ministros presentes que se sirvieran hacer llegar a conocimiento de su honorable colega el señor Ministro del Interior los justos deseos de los firmantes de ese telegrama.

Lei de montepío militar

El señor VERGARA.—Al mismo tiempo, rogaria a los señores miembros de la Comision de Guerra i Marina, que se sirvan evacuar a la posible brevedad su informe acerca del proyecto de reforma de la lei de montepío militar, presentado en esta Cámara por el señor Latorre.

Este proyecto se empezó a discutir el año pasado; pero, tomando en consideracion que se habia propuesto en época ya atrasada, en 1091, se acordó enviarlo nuevamente a Comision.

El señor AMUNÁTEGUI (Ministro de Justicia).—Con mucho gusto transmitiré al señor Ministro del Interior los deseos del señor Senador por Cautín, respecto a la peticion de los damnificados de Temuco.

Tramite de Comision

El señor CIFUENTES.—Desearia que el señor Secretario me dijera si han

sido informados los asuntos que figuran en la tabla con los números 11 i 12.

El primero se refiere a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de lei relativo al ejercicio de las funciones municipales en los territorios comunales de nueva creacion i al de las funciones electorales en los territorios en que no haya Municipalidad. El segundo es el proyecto de reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas.

El señor SECRETARIO.—No han sido informados, señor.

El segundo fué enviado a Comision, pero posteriormente fué eximido de ese trámite.

El señor CIFUENTES.—Estos proyectos, sobre todo el último, contienen detalles de tal naturaleza, i tan numerosos, que me parece imposible tratarlos en la Cámara sin un informe de Comision, aunque sea breve.

Por esto, i ya que no llegará tan pronto el turno a la discusion de estos asuntos, haria indicacion de enviarlos a Comision. Así tendríamos una opinion autorizada acerca de qué detalles merecen reforma i cuáles nó. En una discusion repentina no podríamos formar juicio cabal.

El señor WALKER MARTINEZ.—Fuí yo quien pidió que se eximiera del trámite de Comision el segundo proyecto a que se ha referido al honorable Senador de Santiago, señor Cifuentes, el relativo a modificar la actual contribucion de papel sellado.

Este proyecto es mui antiguo, estuvo en Comision i no fué informado; a peticion del que habla se inició mas tarde su discusion, i, por circunstancias que hizo valer un honorable Senador, se resolvió volverlo a Comision por segunda vez.

Allí habia seguido durmiendo hasta que hace pocos dias pedí a la Mesa que le diera un lugar en la tabla.

Me pareció que la situacion presente, que en el estado en que se encuentra el pais, debíamos atender un poco nuestro sistema tributario, a fin de contribuir con algo a mejorar el actual estado de cosas.

Despachando este proyecto correjiríamos tambien desigualdades e injusticias que hace tiempo debieron haber desaparecido.

La lei de papel sellado es del año cincuenta i cinco i los impuestos que ella determina fueron fijados cuando teníamos moneda de oro; de manera que al pagar hoi los impuestos que establece aquella lei, se paga, en realidad, algo mui insignificante. Ya he recordado que es un negocio cómodo comprar el papel timbrado, de cinco centavos, para borradores. No debe olvidarse que, por regla jeneral, nuestros servicios públicos han de costearse por sí mismos, i que los gastos que demanda al Fisco el Poder Judicial son bastante crecidos; justo es, pues, que los litigantes ayuden al Estado siquiera con el gasto del papel en que hacen sus escritos.

Por eso, señor Presidente, sin dejar de mano mi propósito de despachar cuanto ántes este proyecto que reforma nuestra antigua lei de papel sellado, acepto, para obviar dificultades, que vuelva a Comision, manifestando el deseo de que sea la Comision de Hacienda quien lo estudie, i rogando a sus miembros se sirvan informarlo a la brevedad posible,

El señor CIFUENTES.—El honorable Senador que deja la palabra tiene sobrada razon para lamentar que no se haya modificado la lei que establece el impuesto del papel sellado, i que cuenta ya mas de medio siglo de existencia.

Reconociendo que hai urgencia i que es conveniente dictar una nueva lei sobre esta materia, quiero agregar una sola consideracion para justificar la peticion que he hecho de que este negocio vuelva a Comision, sintiendo que no se haya podido aun evacuar el respectivo informe. Cuando el año pasado comenzó a discutirse este proyecto, recuerdo que duró dos sesiones el debate sobre uno solo de sus incisos, i creo que el proyecto consta de mas de trescientos.

Esto se debió a que los señores Senadores no estaban preparados, ni podian estarlo, para conocer i debatir con provecho los diversos i numerosos detalles que contiene esta lei. Por eso, para evitar

una discusion que se prolongaria mas de lo conveniente, he pedido el trámite de Comision.

Ahora solo me toca unir mis súplicas a la del honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, para que los honorables miembros de la Comision se tomen el trabajo de estudiarlo en el menor tiempo posible, pero de una manera concienzuda, con lo que se conseguirá mas fácilmente su pronto despacho.

Por estas consideraciones, señor Presidente, insisto en mi indicacion.

Patentes municipales

El señor FIGUEROA.—Me permito rogar por segunda vez a la Honorable Comision de Hacienda, se sirva informar el proyecto que reforma la lei de patentes municipales.

El encarecimiento de las mercaderías i la depreciacion de nuestra moneda, han colocado en una situacion bien angustiosa a todas las municipalidades en jeneral, i especialmente a las de las grandes poblaciones, como las de Valparaiso, Santiago i Concepcion, lo que hace de todo punto necesario buscar algunos medios que aumenten sus recursos i que les permitan atender a los servicios mas necesarios.

Senaturia de Valparaiso. Asuntos de fácil despacho

El señor LAZCANO.—Voi a decir solamente dos palabras mas, a fin de cumplir un deber de cortesía con los honorables Senadores de Malleco i de Santiago, señores Castellon i Figueroa.

Creo haber espresado ya la razon que me inducia a pedir que se enviara a Comision la indicacion formulada por el honorable Senador de Malleco, tendente a declarar la vacancia producida por el fallecimiento del honorable señor Varela.

Los señores Senadores han citado el caso ocurrido con motivo del tallecimiento del señor don Carlos Walker Martínez, haciendo notar que se hizo rápidamente la declaracion de vacancia i que se proce-

dió a la eleccion extraordinaria de reemplazante. Por mi parte, yo he citado lo ocurrido en el caso de la muerte de los señores Sanfuentes, Irrarázaval i Eduardo Matte, en los que la Cámara, para no perturbar al país con una nueva eleccion i con la consiguiente calificación de esta eleccion, que es siempre causa de serias perturbaciones en el Congreso, estimó que la eleccion del reemplazante debia postergarse, en esos tres casos, hasta las próximas elecciones ordinarias.

Se vé, pues, que en el mayor número de los casos, el Senado no ha hecho en breve plazo la declaracion de vacancia, i, por el contrario, ha acordado postergar la eleccion hasta la época de las elecciones jenerales. Si así ha procedido, ha sido indudablemente porque habia motivos para ello; ahora puede haberlos tambien, i esto es lo que la Comision ha de estudiar.

Esta circunstancia, unida a la diversidad de procedimientos, lo que ha reconocido el mismo Senador de Santiago, me parece que justifican sobradamente la indicacion que he formulado. Además, hai conveniencia en uniformar el procedimiento i en tener una regla fija para el futuro.

Por lo demas, me parece inútil detenerme en tomar en consideracion los propósitos que se me han supuesto. Dentro de la cortesía que todos nos debemos, no cabe sino suponer que los propósitos que a todos los Senadores inspiran, son nobles i levantados. Yo, aun cuando no existiera la disposicion reglamentaria que prohibe atribuir a un Senador propósitos contrarios al leal cumplimiento de sus deberes, jamas me he permitido ni me permitiré en ningun caso hacer la ofensa a mis honorables colegas de suponerles otras intenciones o propósitos que los que el deber les señala i que los que caben dentro de la mútua cortesía que debemos guardarnos. Siempre creeré que los móviles que los guian son los mas levantados.

El señor VERGARA.—Voi a decir solamente dos palabras, porque noto que el honorable Senador de Curicó no ha

tomado en cuenta uno de los cargos que el honorable señor Figueroa ha hecho a la mayoría del Senado.

El honorable Senador de Santiago ha dicho que el criterio del honorable Senador ha sido distinto, segun se haya tratado de comunicar la vacancia de un miembro de la mayoría o de la minoría; i para comprobar este aserto, Su Señoría ha manifestado que el año anterior se declararon las vacancias de Llanquihue i de Cautín i que, no se formuló entónces la indicacion que ahora se formula. Pero olvidaba el honorable señor Figueroa que poco ántes se habia encargado Su Señoría mismo de dar las razones de este procedimiento.

Segun el precepto constitucional que el mismo señor Senador ha citado, la declaracion de vacancia debe hacerse dentro del año, i que no era posible esperar el máximo de este plazo porque en tal supuesto, i dada la fecha de los fallecimientos de los señores Senadores citados, las elecciones extraordinarias habrian tenido que hacerse mui poco ántes de las elecciones ordinarias i que no podia esperarse a que éstas se verificaran porque ya para entónces habria espirado el plazo de un año que la Constitucion determina.

Voi a decir ahora unas pocas palabras para contestar al honorable Senador de Colchagua, respecto a la idea manifestada por Su Señoría de que la supresion del cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, importa un perjuicio para la marcha de la administracion pública, por cuanto muchos proyectos importantes del Ejecutivo se verán detenidos por esta supresion.

Su Señoría padece un error. La supresion del cuarto de hora no es óbice para que los señores Ministros puedan solicitar preferencias para despachar proyectos urjentes en el tiempo que queda libre en la primera hora.

Sabe el honorable Senador de Colchagua que la práctica del cuarto de hora para los asuntos de fácil despacho, fué establecida en la Honorable Cámara de Diputados a consecuencia de que en aquella Cámara se acostumbra ocupar toda la

primera hora con incidentes estraños a la órden del día; i aun es mui frecuente observar que allí no basta toda la primera hora para los incidentes, sino que a menudo es necesario prolongarla.

Se imponia, por lo tanto, en aquella Cámara, la práctica de establecer el cuarto de hora para los asuntos de fácil despacho.

Pero en el Honorable Senado ocurre constantemente que queda siempre libre parte de la primera hora para tratar asuntos respecto de los cuales se pide preferencia, i la supresion del cuarto de hora no impide que se hagan estas indicaciones.

El señor VALDES VALDES.—Debo hacer una observacion, i es que el tiempo sobrante a que alude el señor Senador, está destinado, por indicacion del señor Senador por Curicó, a la cuestion económica; de modo que los Ministros, para hacer indicaciones de preferencia para los asuntos administrativos, tendrian que contrariar un acuerdo del Senado. Se ha creado así a los señores Ministros una situacion que yo no desearia para mí, si me encontrara en uno de esos puestos que sirven con tanto patriotismo.

El señor CASTELLON.—Voi a decir dos palabras, contestando una especie de reproche que encuentro en las observaciones del honorable Senador por Curicó.

Ha dicho Su Señoría que no solo no rastrea nunca intenciones, sino que siempre está dispuesto a creer que los móviles que guian a los miembros del Senado son los mas nobles i elevados.

Yo pienso de igual manera que Su Señoría: creo que el Senado obra siempre con elevacion de miras. I tanto es así, que este mismo debate en que estamos empeñados no habria tenido lugar si no tuviera yo esa conviccion profunda.

En efecto, este punto se ha tratado fuera de esta Sala, en reuniones ajenas al Senado. Yo anuncié en ellas que me proponia formular la indicacion que he hecho, i todos me manifestaron que seria completamente inútil, porque el Senado la enviaria a Comision o la rechazaria;

que la eleccion de Valparaiso no se haria: i en caso de hacerse, quedaba todavía ver en qué forma se haria despues la calificacion de ella por la mayoría. Yo contesté resueltamente que nó; que era imposible que el Senado de Chile procediera de semejante manera, que el Senado de Chile procederia en todo caso, con móviles elevados, como creyera que en conciencia i en justicia debe obrar.

Por eso he formulado mi indicacion, i por eso la mantengo, confiando en la justicia del Senado i en la rectitud i elevacion de sus procedimientos.

Congreso Internacional de Agricultura

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pido a la Cámara que, si no tiene inconveniente, envíe a Comision una Convencion con Italia sobre Congreso Internacional de Agricultura

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente, se pasarán a Comision los dos proyectos a que se ha referido el honorable señor Cifuentes.

Acordado.

Va a votarse la indicacion del señor Lazcano para enviar a Comision la proposicion formulada por el honorable Senador de Malleco, señor Castellon.

Votada esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar los señores Villegas i Walker Martínez.

Durante la votacion:

El señor VILLEGAS.—No voto porque acabo de entrar a la Sala, i no estoi al cabo de la discusion habida.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me abstengo de votar en esto, lo mismo que en todas las cuestiones electorales.

El señor CASTELLON.—¿A qué Comision pasará el asunto?

El señor ESCOBAR (Presidente).—

A la Comision de Gobierno, señor Senador.

Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion económica

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de los informes de mayoría i minoría de la Comision de Hacienda sobre el proyecto del honorable Senador por Maule, para el aplazamiento de la conversion metálica.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—Me ocupaba en la sesion anterior, señor Presidente, de las importaciones i esportaciones nacionales. Tomaba nota de que la mayor parte de nuestros artículos esportables habian bajado de precio en los mercados europeos, i procuraba, en lo posible, determinar la pérdida total que representaba para el pais la baja de tales mercaderías. Al efecto, estimaba que la depreciacion del cobre importaba una suma que puede calcularse en uno o uno i medio millon de libras esterlinas. Recordaba que tambien el salitre ha bajado en las plazas europeas, aunque la baja de este artículo, a mi juicio, no comprometia el capital chileno en mas de ocho o diez millones de pesos, ya que la mayor parte de esta industria pertenece a sociedades o empresas de estranjeros.

Apreciando en conjunto la baja de las mercaderías de esportacion durante el año, llegaba a la conclusion de que bien podíamos estimar la depreciacion de los productos nacionales en una suma de cincuenta o sesenta millones de pesos. ¿Cómo esplicarse, entónces, que estos cincuenta o sesenta millones puedan influir en una baja del cambio tan enorme como la que sufrimos?

Tomando en consideracion que nues-

tras esportaciones en el año último han llegado a doscientos cincuenta millones de pesos oro de dieciocho peniques, ¿cuál sería el tipo de cambio que nos corresponderia tener, si esta esportacion estuviera depreciada sólo en cincuenta o sesenta millones de pesos moneda corriente? Corresponderia un cambio de catorce a quince peniques. ¿Por qué entónces se cotiza éste a siete i medio peniques?

Para darnos cuenta de esta falta de proporcionalidad entre la baja de los productos esportados i el tipo del cambio internacional, es del caso tomar nota de los saldos que indudablemente existen pendientes en favor del estranjero. Las importaciones excesivas del año último, i los pedidos de dinero colocado aquí por acreedores estranjeros, han formado un saldo en contra del pais.

Así, no es extraño que el cambio haya bajado en relacion a la demanda excesiva de letras ocasionadas por cobranzas que se nos hacen del estranjero. En la situacion normal de nuestros negocios tenemos una oferta de letras que no pasa de quinientas a seiscientas mil libras esterlinas en cada quincena; entre tanto, la demanda ha llegado a uno, dos i probablemente a tres millones de libras. Es natural, entónces, que esta depreciacion del cambio hasta llegar a siete i medio peniques, que no corresponde al verdadero estado de nuestros negocios, obedezca a esa demanda extraordinaria de letras, que se hace no solo para servir a nuestros consumos ordinarios, sino tambien para pagar los créditos del estranjero en contra del pais.

Es indudable que habria conveniencia en que nuestros poderes públicos estudiaran bien la situacion, i en cuanto fuera posible, trataran de determinar cuál es el saldo deudor que pesa sobre el pais; porque si no se toman medidas que infundan confianza, la demanda de capitales seguirá siendo insistente i activa i el cambio no llegará al tipo que naturalmente le corresponde.

He llegado, señor Presidente, a conclusiones que, sin duda alguna, son optimistas. Para sostener que este pais no

merece un cambio de siete i medio peniques sino un cambio mayor, me fundo en las comparaciones que he tenido oportunidad de hacer entre las importaciones i las esportaciones de muchas de las repúblicas sud-americanas. Para hacer este estudio, he tomado de preferencia aquellas repúblicas en que existe el mismo circulante que tenemos en Chile, el papel inconvertible.

En el mensaje leído por S. E. el Presidente de la República ante el Congreso el día de la apertura de las sesiones ordinarias, se dice que el comercio jeneral del país en 1907 ascendió a quinientos setenta i tres millones de pesos de 18 peniques, correspondiendo doscientos noventa i tres millones a las importaciones, i doscientos ochenta millones a las esportaciones, de modo que en este país las importaciones han excedido a las esportaciones.

Sin embargo, no quiero tomar como base los datos que arroja la estadística del año 1907, para hacer estos estudios comparativos; todos sabemos que el movimiento comercial de 1907 no guarda relacion con el de los años anteriores; la importacion de mercaderías ha aumentado extraordinariamente con los considerables materiales internados para llevar a efecto la reconstrucción de Valparaiso, i para la reposición de las muchas mercaderías que habia almacenadas en aquel puerto, i que se perdieron en el terremoto, con los incendios que siguieron a aquel siniestro. Deseo, mas bien, tomar como punto de partida el año 1904, por cuanto la economía nacional no estuvo entonces influenciada por el desarrollo de los muchos negocios lanzados al mercado en 1905 i 1906.

Pues bien; fijándonos en el movimiento habido en 1904, se vé que el comercio jeneral del país fué de doscientos ochenta francos por habitante, de los cuales le corresponden ochenta i cuatro francos a las importaciones i ciento veinticuatro a las esportaciones.

Mientras tanto, la República Ajentina tuvo ese mismo año, un movimiento jeneral de cuatrocientos setenta francos

por habitante, de los cuales corresponden ciento setenta i cinco a la importacion, i doscientos noventa i cinco a la esportacion.

El Brasil tuvo un movimiento de ciento dieciseis francos, correspondiendo cuarenta i siete a la importacion i sesenta i nueve a la esportacion.

Vienen, en seguida, honorable Presidente, los países de moneda depreciada, de finanzas averiadas, los países que han gozado del beneficio, que en esta Cámara i fuera de ella se atribuye al circulante de papel moneda, i podemos observar que el Paraguai figura con un movimiento de cincuenta i tres francos por habitante, siendo veintiocho la cifra que corresponde a la importacion, i veinticinco la que corresponde a la esportacion.

Colombia con un movimiento de treinta i cuatro francos, de los cuales corresponden dieciocho francos a la importacion, por habitante, i dieciseis a la esportacion. I es de notar, que siendo éste el país sub-americano donde ha habido mas exceso de papel moneda, mas cantidad de este circulante abundante i barato al alcance de productores nacionales, industriales i hombres de empresas, es tambien, sin duda alguna, el país mas pobre de la América del Sur, con escepcion de Venezuela.

Mientras que la República Ajentina, que goza hoi de las ventajas de una moneda de valor fijo, de veintidos peniques, tiene un comercio jeneral de cuatrocientos setenta francos por habitante, Colombia solo tiene un movimiento de treinta i cuatro francos, i Venezuela de veintisiete francos por habitante.

Por cierto, honorable Presidente, no deja de ser un consuelo que nuestra República, durante el año de 1904, año como he dicho, de carácter normal, haya importado ochenta i cuatro francos, mientras que el Paraguai, Colombia i Venezuela, no han podido hacer subir sus cifras de importaciones, de veintiocho francos la primera, o sea, de la tercera parte de la que corresponde a nuestro país; Colombia, de dieciocho francos, ménos de la

cuarta parte; i Venezuela, de once francos, ménos de la sétima parte.

Por lo que toca a las cifras de las exportaciones, ellas guardan, mas o ménos, la misma relacion que las de las importaciones.

No es, pues, de desalentarse si comparamos nuestra situacion, que creemos tan desgraciada, con la de los demas paises sud-americanos en que se ha hecho verdadero abuso del circulante inconvertible.

Creo que si los poderes públicos abordaran la solucíon de este problema con interes i atencíon, seria mui fácil anular el saldo que hoi pesa extraordinariamente sobre nuestro país, i que tiene por una de sus principales causas, a mi juicio, las lejítimas desconfianzas.

Para llegar a realizar la conversíon metálica tan deseada, se necesitan condiciones que todos los financistas indican con absoluta conformidad.

Nadie puede desconocer que la condicíon primordial para llegar al réjimen metálico consiste en tener rentas públicas equilibradas con los gastos; mas aun, que haya sobrante de rentas públicas, que los gastos sean inferiores a las entradas..

Me parece que en este país se ha llegado a la inconvertibilidad del circulante de curso forzoso, nó por la pobreza del Erario Nacional, sino por la mala situacíon de los negocios particulares. De manera que nadie, aun cuando reconozca que el manejo de los fondos fiscales no siempre se ha efectuado con la discrecíon i cordura que seria de desear, nadie, repito, duda de que el Estado se encuentra con facultades mas que suficientes para pasar del réjimen de inconvertibilidad al del padron metálico.

Señalan todavía los financistas una segunda condicíon, que tiene tanta o mayor importancia que la que acabo de analizar; se necesita tambien para pasar del réjimen del billete inconvertible al de circulante metálico, que los cambios con el extranjero sean favorables al país. Nosotros estamos mui distantes de este desideratum; nuestro billete se cotiza hoi con un descuento que excede de ciento

veinte por ciento i que ha llegado hasta ciento treinta.

¿Es posible pasar violentamente de un cambio de siete i medio peniques al cambio de dieciocho, que es el que corresponde, entre nosotros, a la moreda metálica? No lo creo. Sabemos cuántos intereses se alteran i se modifican con la baja del papel moneda, i cuántas situaciones se crean a diario en el comercio con motivo de las compras i ventas que se hacen por sumas considerables. ¿Cómo puede pensarse que es cosa fácil pasar en año i medio de un cambio de siete peniques a un cambio de dieciocho?

Muchos son los beneficios que reporta el tener en circulacíon una moneda sana; pero no me parece que esos beneficios valgan la pena de alcanzarlos ocasionando al país pérdidas considerables, destruyendo los capitales que hai en jiro i que están alentando el desarrollo del comercio i de las industrias nacionales. Comprenderia que se estudiara un plan, que se fijaran etapas, i que se tratara de conseguir lo que pretendemos de una manera paulatina, paso a paso.

Me esplico que hoi se desee que el cambio suba a doce peniques, pero no me esplico que se pretenda que en el trascurso de año i medio el cambio suba de siete i medio a dieciocho peniques. Eso podria conseguirse, porque no faltarian medios o artificios a los cuales recurrir; pero, aparte de los perjuicios que podria irrogar a la comunidad una alteracíon tan grande del cambio, es seguro que una conversíon hecha en esas condiciones no seria en manera alguna duradera, estaria espuesta a un fracaso ante las desconfianzas de nacionales i extranjeros.

El proyecto del honorable Senador por Maule tiende, esclusivamente, como he dicho ántes, a derogar la lei vijente sobre conversíon metálica. En el curso de la discusion, el honorable señor Walker Martínez ha sujerido un arbitrio para forzar el cambio i ha hecho indicacíon para que sea incorporado al proyecto como artículo segundo. Su Señoría, con cierta timidez, insinuaba a la Cámara la

idea de hacer un ensayo, jirando sobre los fondos de conversion depositados en Europa, por cantidades pequeñas, hasta enterar la suma de veinte millones de pesos oro.

Como he tenido ya ocasion de manifestarlo, creo que la indicacion del honorable Senador es inaceptable. Ella tiene, en primer lugar, a que se continúe en la política económica que se ha seguido hasta hoy i que considero bien desgraciada, cual es la de emplear los fondos depositados en bancos extranjeros, i a los cuales está vinculada la fé del país, en incrementar los negocios de los particulares; i todavía, solo de ciertas clases privilegiadas del país, como son los agricultores, salitreros, etc.

En segundo lugar, creo que si se trajeran esos fondos, o parte de ellos, para beneficiar, para hacer un favor escepcional a algunos gremios particulares del país, esta medida significaria una merma, una pérdida efectiva de capitales nacionales. Dije ántes, i sostengo hoy, que si se empleara parte de los fondos de conversion en adquirir bonos en oro de la Caja de Crédito Hipotecario, esta medida, por sí sola, significaria una pérdida equivalente a la mitad de los capitales invertidos en el presente en letras de crédito territorial. I voy a probarlo.

Quiero suponer que fuera aceptada la idea propuesta por mi amigo el honorable Senador de Santiago. Los agricultores, los propietarios sacarian una cuenta muy fácil. Hoy tienen colocadas en el público letras hipotecarias que representan un valor de doscientos cuarenta millones de pesos i les convendria, por supuesto, convertir sus deudas contraídas a cambio de ocho i medio a dieciocho peniques.

En consecuencia, no haríamos otra cosa que reducir el capital invertido actualmente en bonos territoriales, a la mitad, es decir, a ciento veinte millones. ¿Sufriría o no sufre con esta medida el capital invertido en bonos de crédito territorial? ¿Podemos ver impasibles esta pérdida efectiva de capital nacional en este país donde los intereses son tan elevados?

El señor WALKER MARTINEZ.—

Yo no he propuesto, señor Senador, la espropiacion por el Fisco de los bonos a papel que circulan actualmente. I no habiendo propuesto yo la espropiacion para darle a los tenedores de bonos su valor en oro, no puede existir el temor de que se pierda la cantidad indicada por Su Señoría. Al hacer por segunda vez este argumento, que es completamente imaginario, sufre Su Señoría una paralojizacion completa. Si el Estado compra bonos en oro no tiene para qué preocuparse de los bonos en papel. Si éstos se cancelan en oro al extinguirse la deuda, sus dueños recibirán el oro, con el cual harán lo que quieran i quedarán siempre a la expectativa del alza del cambio. Otra cosa seria si yo hubiera dicho: quíteseles esos bonos i conviértanse a dieciocho peniques; pero, lo repito, yo no propongo eso.

En el juego regular de los negocios, si mañana viene una conversion a oro, vendrán, en seguida, los cambios de deudas contraídas a ocho peniques por deudas a dieciocho, i eso sí que haria perder al país.

El señor FIGUEROA. —Voy a dar una respuesta al señor Senador.

Dice Su Señoría que el Estado no va a espropiar a los tenedores de letras que corresponden al crédito territorial, que los va a dejar en libertad para hacer lo que les convenga.

Sin embargo, yo no me esplico cómo Su Señoría no se da cuenta de lo que debe necesariamente pasar en el caso de que el Estado se encargue mañana de tomar todas las letras hipotecarias a oro que puedan emitirse por la Caja de Crédito Hipotecario; ningun agricultor dejaria de aprovecharse de la ventaja de sustituir la obligacion hipotecaria del día por una a oro de dieciocho peniques, cuyo servicio le seria mucho mas llevadero, puesto que no seria de un tipo superior al de seis por ciento, i le deja en situacion de poder aprovecharse de la baja del cambio, de recibir por cada cien pesos oro que le entregue la Caja Hipotecaria, un premio de ciento treinta por ciento. Ningun deudor de la Caja dejaria de hacer esta operacion, i todos los tenedores de letras se encontrarian espropiados por

el sorteo que la Caja haria de las letras en papel-moneda. Por consiguiente, automáticamente, por el solo hecho de que el Estado se hiciera comprador de letras a oro, de una serie de seis por ciento, quedarían en el acto obligados los tenedores de letras actuales a recibir el pago de ellas a siete i medio peniques.

Esto es aparte del inconveniente que he apuntado, de que los dineros del Estado se empleen para favorecer a los agricultores, que son los únicos que no han recibido perjuicio en la crisis porque atravesamos. Porque, realmente, si hai una clase privilegiada, es ésta, que ha visto disminuir en la mitad el monto de sus obligaciones. ¿Qué razon habria para hacer un nuevo favor a los dueños de la tierra en Chile? No veo ninguna.

Por eso, como ya he tenido oportunidad de manifestarlo, si se quiere beneficiar con fondos públicos la produccion nacional, es necesario buscar otros medios, que hagan que el beneficio sea jeneral, que alcance hasta los mas infelices, que no sea solo para esta clase que tiene la fortuna en sus manos, i que es la única que no ha sufrido perjuicios durante esta época tan desgraciada.

Otra de las cuestiones que se ha ofrecido al estudio de esta Cámara, es la de si conviene fijar en la lei un plazo para llegar a la conversion metálica, o si debe sujetarse ésta a una condicion, como aquella de que el cambio esté próximo a la par, o exactamente a la par, tomando en consideracion el costo de transporte del oro.

El proyecto del honorable Senador por Maule establece como condicion para que pueda hacerse la conversion metálica, que el tipo medio del cambio haya sido durante seis meses de diecisiete i cinco octavos peniques, tipo a que, sin duda alguna, no alcanzará jamas en Chile el billete de curso forzoso, porque el costo de transporte del metálico, de su seguro i de los intereses durante el tiempo del transporte exceden del márgen que existe entre el tipo indicado por el señor Senador i la par, o sea, dieciocho peniques.

El honorable Senador establece una condicion imposible; una condicion que,

aunque fuera posible, seria meramente potestativa, pues su realizacion quedaria a voluntad de los especuladores i de los círculos de los bancos. I la lei no puede subordinar un acto, como la conversion metálica, al capricho i arbitrariedad de los particulares.

En consecuencia, la condicion a que el honorable Senador sujeta la vuelta al réjimen metálico, sobre ser imposible, es todavía una condicion que podia ser burlada por los especuladores que quisieran tomar a su cargo una empresa semejante.

Mucho se ha discutido acerca de si las conversiones deben hacerse a plazo fijo o en forma condicional. Yo pienso que no pueden hacerse sino de suyo. He sido bastante esplicito a este respecto, i he manifestado con toda franqueza mi opinion acerca de que no es posible llegar a

la conversion de la noche a la mañana. Es preciso que los saldos sean favorables i que los cambios sean mas o ménos fijos i mas o ménos próximos a la par. Estas observaciones responden a esta otra: ninguna conversion puede hacerse sino cuando todas las circunstancias la favorecen.

Pero, ¿es indiferente fijar o nó una fecha para que pueda tener lugar el cambio del papel por metálico? Yo creo que nó, i por eso hago alto en que todos los países, sin ninguna escepcion, que han tenido que realizar operaciones como ésta, han señalado una fecha fija para realizarlas.

Puede suceder, como lo hemos visto por dolorosa esperiencia, que llegado el dia designado para la conversion, las condiciones del país no sean favorables para efectuar el cambio al réjimen metálico. ¿Qué inconveniente habria entónces para proceder como en Inglaterra? Allá la inconvertibilidad de los billetes duró veinticinco años, i el Gobierno i el Parlamento dictaron catorce leyes de conversion metálica, destinadas a modificar los plazos para realizar la operacion. Para alcanzar este *desideratum* entre nosotros, es necesario que todos los habitantes coadyuven a los esfuerzos de los Poderes Públicos.

Ahora, por lo que hace al tipo de cam-

bio que pudiera fijarse a fin de facilitar esta operacion, puedo citar como modelo lo que se hizo en Inglaterra cuando se efectuó la conversion.

La lei respectiva fijó un plazo en virtud del cual el canje de los billetes se hacia con un descuento del seis por ciento, que iba disminuyendo en proporcion a la proximidad del plazo fijado.

El señor Ministro de Hacienda indicó como una de las medidas preliminares para mejorar el cambio i para facilitar el paso del billete al metal, la restriccion del circulante. Yo participo de las ideas del señor Ministro a este respecto, i, en consecuencia, en este punto estoi en completa diverjencia con la mayoría de los señores Senadores, sobretodo con los que han defendido aquí en el Senado el proyecto del señor Fernández Concha.

Se dice que es escaso el circulante en este pais; se dice que, en caso de restriccion del circulante, todos los Bancos quedarian en la imposibilidad de efectuar el pago de los depósitos i de servir las necesidades de los particulares. Ya he manifestado que este argumento carece de importancia. No dudo de que si hubiera de retirarse el circulante, permaneciendo el cambio a siete i medio peniques, ese retiro comprometeria un poco la situacion de los bancos i se dificultarian las transacciones de los particulares. Pero no dudo tampoco que, si a ese retiro de circulante se une la traida al pais de los fondos que hai en Europa para efectuar la conversion, el resultado seria una alza en el cambio internacional en uno, dos o tres peniques; lo que vendria a traducirse en un aumento del poder liberador de los ciento veinte millones de pesos que quedarian sirviendo las necesidades del mercado.

Se ha dicho que los Bancos tienen una caja mui escasa, por cuanto solo guarda una proporción del doce o catorce por ciento del total de los depósitos por los cuales responden esas instituciones. Tengo a la mano, los datos que corresponden a los balances bancarios a partir del 31 de julio de 1905. Desde luego llamo la atencion sobre el aumento de los depósi-

tos, los cuales alcanzan hoi dia a la suma de cuatrocientos once millones de pesos. Segun los balances efectuados en 30 de abril, la caja de los bancos alcanzaba a ochenta i nueve millones de pesos, comprendiendo cheques i otros títulos de Banco.

El 31 de marzo de 1906, los depósitos ascendian a trescientos quince millones, i la caja era de veintidos millones en billetes, pero la caja completa, con otros títulos de banco, alcanzaba a la suma de cuarenta i nueve millones. En marzo de 1907, los depósitos eran de cuatrocientos millones, i la caja total, de cuarenta i seis millones; en diciembre 31, los depósitos sumaban cuatrocientos quince millones, i la caja completa, ochenta i nueve millones, de los cuales habia en billetes cincuenta i nueve millones; en abril 30, los depósitos eran de cuatrocientos once millones, i la caja total, ochenta i nueve millones; billetes, cincuenta i dos millones.

Vé, pues, el Honorable Senado, cómo esta caja tiene hoi, en billetes, una cantidad mui superior a la que ha tenido en otras ocasiones proporcionalmente a sus depósitos. Los bancos han suplido los billetes, con créditos de Banco, que hacen subir el valor de la Caja en treinta o mas millones de pesos.

Entretanto, debe el Senado tener presente que los bancos de Inglaterra, cuyos depósitos llegan a la suma de ochocientos cuarenta millones de libras esterlinas, nunca tienen en caja, en metálico, una cantidad que represente mas del dos i medio por ciento de esos depósitos. En Estados Unidos, segun documentos oficiales que he tenido a la vista, los bancos han hecho todas sus operaciones de canje, en el transcurso de un año, de la manera siguiente: el noventa i cinco por ciento en títulos bancarios i en cheques; el cuatro por ciento en billetes, i tan solo noventa i nueve milésimos por ciento en metálico.

¿Cómo es posible, entónces, que pretenda medirse las necesidades del circulante, con la suma existente en la caja de los bancos? Yo comprenderia que se dijera que se nota escasez de billetes para las compras i ventas o para el pago de

los salarios; pero que se nos diga que el circulante es escaso, porque en las cajas de los bancos no existen billetes sino en una proporción del doce o catorce por ciento de los depósitos, eso no me lo esplico.

Vuelvo a repetir, comprendo que se desee mantener este circulante excesivo que hoy tenemos, aun cuando representa una sangría que se hace periódicamente al país, a los consumidores i a los asalariados, por la esperanza que se tiene de que a rio revuelto, haya facilidad para obtener esos títulos que dan opción a la riqueza existente, que permiten la compra de muchos bienes. Pero que se venga a sostener que el circulante no corresponde al volumen de los negocios, esto no lo puedo aceptar. No puedo concebir que sea escaso el circulante precisamente en los momentos en que el volumen de los negocios del país ha decrecido en proporciones enormísimas.

Como lo he manifestado, no sé de los que quieren llegar a la conversión de golpe i zumbido. Opino que no se puede hacer la conversión en el plazo que designa la ley vijente; pero mas que alcanzar la conversión en las condiciones de esa ley, me interesa aliviar la situación del país en jeneral, la de los asalariados i los que viven de pensiones i rentas fijas.

Por ese motivo he creído que lo primero que debe hacerse, es procurar que el cambio suba siquiera uno, dos o tres peniques.

A mi entender, ésta debe ser la preocupación primordial de los poderes públicos: llegar a la conversión, estudiar los medios de realizarla. Pero esto requiere tiempo, i, entre tanto, el alivio que reclaman los menesterosos es algo que no da espera. Es preciso entonces, que, antes de procurar el restablecimiento de la circulación metálica, nos ocupemos de aliviar la miseria de los empleados públicos, de los asalariados en jeneral.

¿Por qué, señor Presidente, no aprovechamos los recursos del Estado en aliviar la situación de esa porción tan numerosa de nuestros conciudadanos, en vez de re-

partirlos a los agricultores, a los dueños del crédito territorial? ¿Por qué no ideamos un proyecto que ponga tope a la baja del cambio, por qué no empleamos estos recursos para alcanzar, por ahora, una mejora de dos o tres peniques sobre el tipo vergonzante de la actualidad?

No se diga que este procedimiento de restricción del circulante es inaceptable; a él han ocurrido todas las naciones que, teniendo circulante de papel moneda, han querido volver al régimen metálico. Citaba en días pasados lo que ocurrió en Rusia, donde el Ministro de Hacienda, De Witte, habia reducido la emisión de billetes inconvertibles de mil doscientos millones de rublos a seiscientos millones, i por la inversa, aumentó las reservas en oro de seiscientos millones a mil doscientos millones.

¿Qué ha hecho el Brasil para mejorar la cotización de su papel moneda? El Brasil tenia en 1897 una emisión de ochocientos millones de mil reis. No nos debe asustar esta enorme cantidad de circulante inconvertible, por cuanto esos ochocientos millones de mil reis quedan, si se toma en cuenta la población de aquel país, muy abajo de los ciento cincuenta millones de pesos que forman nuestro circulante. Se trata, en efecto, de una población que excede de catorce millones, i de un movimiento comercial de mas de mil quinientos millones de francos.

¿Qué hizo el Brasil? Lo primero de todo fué celebrar un arreglo con sus acreedores, asegurando a éstos el servicio puntual de las obligaciones que pesaban sobre la república brasilera. Es cierto que el Brasil, que tenia en aquel entonces muy abatido su crédito, tuvo que pasar por el bochorno de dar garantías a los acreedores, entregándoles lo mas saqueado de su haber, las rentas aduaneras; i, al mismo tiempo, hubo de comprometerse a retirar de la circulación una cantidad que pasaba de cien millones de mil reis.

Resultado de esta sabia política: que el cambio pasó, en el trascurso de un año, de cinco i medio peniques a catorce peniques, i que al cabo de tres años se

fluencia tienen en el crédito público i en el poder efectivo de la economía nacional.

Me he limitado a esponer ideas que creo sanas; me he limitado a pedir que no se malgasten los fondos de la conversion; me he limitado a demostrar que ántes que los intereses de los industriales, de estos industriales privilegiados, están los intereses jenerales, los intereses de la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos. Como he dicho, no he presentado ningun proyecto, no he propuesto ninguna idea personal; pero, eso sí, he insistido en que es indispensable que el Congreso i el Gobierno se pongan de acuerdo a fin de estudiar las calamidades que nos nos agovian a fin de remediarlas.

Con este objeto, me voi a permitir hacer indicacion para que se nombre una Comision mista, no mui numerosa, en la que figuren las personas que el Senado considere mas aptas, a fin de que, en union con las que elija por su parte el Gobierno, estudien todas las medidas que puedan preparar o facilitar la vuelta al réjimen metálico.

I para concluir, señor Presidente, voi a invocar los conceptos que manifestaba al Congreso de los Estados Unidos el Presidente Cleveland, en circunstancias que no eran tan graves como las del dia en nuestro pais.

En los Estados Unidos se habia entrado, tambien, en un tiempo, por el camino de la proteccion caprichosa, irritante, en favor de ciertos gremios de productores nacionales; en los Estados Unidos se dictó una lei, que se llamó la lei Sherman, destinada a favorecer a los productores de la plata; en virtud de esa lei, el Estado estuvo comprando, durante mucho tiempo, ciento cuarenta millones de onzas de plata al año, o sea, una cantidad de metal blanco que correspondia a la tercera parte de la produccion mundial.

Se acumularon en las arcas del tesoro cantidades de plata que excedian de quinientos millones de dollars; algo mas de tres mil millones de pesos de nuestra moneda actual.

Hubo momentos de gran alarma, en

eimentó de un modo fijo al tipo de doce peniques por mil reis.

De manera que estas medidas de restringir el circulante fiduciario, que son consideradas como absurdas, como hijas de cerebros enfermizos, corresponden estrictamente a los procedimientos que han seguido países mucho mas felices que el nuestro.

¿Qué ha sucedido en la República Argentina? Allí existe un circulante equivalente a mil millones de francos. Este circulante se forma con trescientos treinta millones de papel-moneda de las antiguas emisiones i con ciento veinte millones emitidos por la Caja de Conversion, los cuales corresponden al circulante en oro; estos ciento veinte millones están garantidos por el oro. El circulante baja i sube en cantidad; sigue las fluctuaciones naturales del flujo i reflujó de la produccion i de los negocios de aquel pais con el extranjero.

La República Argentina cesó en sus emisiones, i ha tenido la felicidad de llegar a la conversion metálica de hecho. Su billete se cotiza invariablemente a veintidos peniques, o sean cuarenta i cuatro centavos oro esterlino por peso.

Señor Presidente: abusando de la paciencia de mis honorables colegas, i corriendo el riesgo que se me crea animado de propósitos de obstruccion que han estado mui léjos de mi ánimo, he usado de la palabra durante algunos dias. He querido manifestar las causas de lejitima desconfianza que nos tiene reducidos a un cambio que no merecemos. Creo haber probado que el valor de nuestro billete, eliminado los factores de lejitima desconfianza, debería ser el doble del que hoy tiene.

Para ello he necesitado pasar en revista todos aquellos hechos que, segun mi leal saber i entender, influyen en esa desconfianza, que yo considero lejitima, a fin de alejarlos i preparar al pais para su vuelta a la moneda sana. Es preciso para conseguirlo, modificar, como he dicho, nuestro sistema rentístico; es preciso reformar la lejlislacion que rige nuestros bancos, estas instituciones que tanta in-

que el Estado, para poder defender el circulante de oro del país, tuvo que levantar empréstitos i recurrir a una multitud de medidas que importaban un sacrificio considerable para el país.

En estas circunstancias fué elegido el Presidente Cleveland, quien se presentó por primera vez al Congreso con un mensaje en el cual se encuentran las siguientes palabras:

«Nada es mas esencial a nuestra supremacía de Nación i a los fines benéficos de nuestro Gobierno que la existencia de un medio circulante sólido i estable. Todo peligro de degradacion del mismo debe suscitar, sin demora, la mas intelijente actividad de los gobernantes, i todo riesgo de que sufra menoscabo el valor relativo de los jornales pagados a los obreros, debe ser incentivo vivísimo para adoptar inmediatas i juiciosas precauciones.

«Nuestra situacion embarazosa, a ese respecto, nos impone, si hemos de ser prudentes, el moderar nuestra fe en el poder grandioso de la Nación, reconociendo i confesando francamente que aun estas cualidades no nos permitirán contravenir, con impunidad, las leyes inexorables de la Hacienda i del Comercio. Al propio tiempo, debemos en este asunto ajustar nuestras diferencias de criterio a la mayor imparcialidad, no permitiendo que modifiquen nuestro juicio, frases capciosas ni que nos muevan intereses egoistas. Confío en que si abordamos el asunto con espíritu de rectitud lo indicaremos, llegaremos a encontrar remedios legislativos, prudentes i eficaces. En cuanto al Ejecutivo, no dejará de poner en ejercicio cualesquiera de las facultades de que está investido cuando se crean necesarias, para sostener el crédito nacional o evitar desastres financieros.»

Entrego a la consideracion de mis honorables colegas los conceptos espresados con tanta nobleza, con tanta altura, con tanto patriotismo por el Presidente Cleveland al Congreso de su país.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ruego a Su Señoría que se sirva enviar redactada a la Mesa la indicacion que ha formulado.

El señor TOCORNAL.—Desearia saber si el proyecto está en discusion jeneral simplemente o en discusion jeneral i particular a la vez.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez.

El señor BESA.—Debo observar a Su Señoría que hai dos proyectos en discusion: el del honorable Senador por Maule, aceptado por la mayoría de la Comision, i el proyecto de la minoría de la misma Comision, que consta de mas de un artículo.

Este último, por lo ménos, no podria estar en discusion jeneral i particular a la vez.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Consta de un solo artículo, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Segun el Reglamento, el proyecto propuesto por la minoría de la Comision debe considerarse como una indicacion hecha al de la mayoría.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Figueroa ha formulado una indicacion para que el Senado nombre una Comision especial que, unida a las personas que tuviera a bien designar el Presidente de la República, se ocupe de estudiar todas las medidas que hubieran de adoptarse para llegar a la Conversion metálica.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion la indicacion que acaba de leerse, conjuntamente con los proyectos i las demas indicaciones que se han formulado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BESA.—Quisiera saber si una vez que se haya votado el proyecto del honorable Senador por Maule podria hacerse alguna indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Las indicaciones no pueden hacerse sino en el curso del debate.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿Por qué no se votaria primero la idea jeneral del proyecto, procediéndose despues a la votacion particular?

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se votará primero la idea jeneral contenida en los dos proyectos, el de mayoría i minoría, es decir, la idea de aplazar la conversion metálica; en seguida se abrirá discusion particular sobre las indicaciones ya presentadas i las demas que puedan formularse.

El señor BESA.—¿Cuál proyecto se votaria, el que aconseja la mayoría de la Comisión, o el que ha propuesto la minoría?

El señor INFANTE.—Los dos proyectos están conformes en la idea jeneral de modificar la lei vijenta.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobada la idea jeneral.

Aprobada.

Se va a proceder a la discusion particular.

El señor BESA.—Yo deseo formular una indicacion; pero como no contaba con que el debate terminara hoi, no la tengo todavía redactada. Como faltan pocos minutos para la hora, creo que no habria inconveniente en levantar la sesion.

El señor URREJOLA.—¿No seria posible que se publicara por Secretaría un boletin con las diversas indicaciones pendientes?

El señor ESCOBAR (Presidente).— El Senado conoce ya los informes de mayoría i minoría.

Las indicaciones van a leerse.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Walker ha hecho indicacion para que se agregue el siguiente artículo:

«Artículo.... Se autoriza por un año al Presidente de la República, para in-

vertir de los fondos de conversion depositados en el extranjero, la suma de veinte millones de pesos en bonos, oro, de las Cajas de Crédito Hipotecario o Crédito Salitrero, que comprará por propuestas públicas, con letras sobre Lóndres, a noventa dias, a precios que no excedan de la par, i en parcialidades mensuales de dos millones de pesos.

«En la lei jeneral de presupuestos se fijarán anualmente las cantidades que, de los mismos fondos i en igual forma, se juzgue en lo sucesivo conveniente invertir.»

Ademas ha insinuado la idea de que se fije un tipo de cambio de dieciseis i medio peniques en vez del tipo de diecisiete cinco octavos, que fija el proyecto del honorable Senador de Maule.

El señor WALKER MARTINEZ.— Como he dicho ya en otra ocasion, yo acepto el proyecto del honorable Senador de Maule i de consiguiente, el plazo de seis meses, durante el cual debe estar el cambio a un tipo determinado. En el valor de este tipo es en el que no estamos de acuerdo; por eso es que me voi a permitir pedir que se divida la votacion a fin de votar separadamente ese detalle.

El señor VALDES VALDES.—No veo inconveniente en que se haga un pequeño boletiu a fin de tener todas las indicaciones a la vista.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se hará como Su Señoría lo indica.

—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.